

PREGUNTAS FRECUENTES DE NOMINA

¿Cómo se analiza la capacidad de endeudamiento?

Según la Ley de Libranzas No.1527 de abril 27 de 2012, se podrá efectuar la libranza o descuento directo, siempre y cuando el asalariado no reciba menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario, después de los descuentos de ley.

¿Quién autoriza la libranza?

Las autoriza la entidad que realiza el crédito; la Secretaría de Educación a través del área de nómina, aplica los descuentos siempre y cuando el docente y/o administrativo tenga capacidad de descuento.

¿Cuánto se aplica una libranza?

La libranza se aplica en el mes siguiente a la adquisición del crédito, siempre y cuando la entidad reporte al área de nómina los 10 primeros días del mes.

¿Cuánto se demora la expedición del certificado de factor salarial?

El factor salarial se solicita y se expide por el pagador de la institución educativa a la que pertenece el funcionario y se expide en un tiempo de tres (3) a cinco (5) días hábiles al recibo de la solicitud.

¿Hasta qué fecha se reciben novedades para aplicar en la nómina del mes?

Las novedades como embargos, desembargos, libranzas, aperturas de nómina, cambios de cuenta de nómina, paz y salvos de créditos, ingreso y retiro de sindicatos u otras entidades, se reciben durante todo el mes, pero solo se tienen en cuenta las recibidas durante los primeros cinco días hábiles del mes para que entren a la nómina de dicho mes; las que no ingresen en dicha fecha quedarán para la nómina del mes siguiente.

¿Cómo se reconoce el pago de las horas extras?

Para el pago de las horas extras nos rige el decreto nacional de salarios 120 y 122 de 2016, adicionalmente cumplir con la resolución de horas extras 007 del 21 de enero de 2016.

¿A cuánto equivale la prima de servicios y cuándo se paga?

Para el año 2014 equivale a siete días de salario; a partir del año 2015 en adelante se reconocerán 15 días de salario. Se paga entre los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año. (Decreto 1545 del 19 de julio de 2013).

¿A cuánto equivale la prima de navidad y cuándo se paga?

Equivale a 30 días de salario. Se paga entre los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año. (Decreto 1045 del 07 de junio de 1978).

¿A cuánto equivale la prima de vacaciones (Prima de Samper) y cuándo se paga?

En el caso de los docentes y directivos, equivale a 15 días de salario, se pierde hasta por un (1) día no laborado del año sin justa causa, o por permisos no remunerados. El reconocimiento de esta prima se realizara los primeros cinco (5) días del mes de diciembre de cada año. (Decreto 1381 del 26 de mayo 1997).

¿Quiénes tienen derecho al subsidio de alimentación y a cuánto equivale?

Tienen derecho los docentes que devenguen hasta \$1.633.511 mensual y equivale a \$53.634 para el año 2016. (Decretos 120 y 122 de 2016). Para el personal administrativo vinculado que devengue hasta \$1.504.047 mensual, el subsidio de alimentación equivale a \$53.634 (Decreto 229 del 12 de febrero de 2016).

¿Quiénes tienen derecho al auxilio de transporte y a cuánto equivale?

Tienen derecho quienes devenguen una asignación básica mensual igual o inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y equivale a \$77.700 para el año 2016. (Decreto 2553 del 30 de diciembre de 2015).

¿Si pido un permiso no remunerado, licencia no remunerada o comisión no remunerada, ¿cómo me afecta?

En primera instancia no se recibe salario durante el tiempo que dure el permiso, licencia o comisión no remunerada, en segundo lugar se pierde la prima de vacaciones (prima de Samper), afecta el sueldo por vacaciones, la prima de navidad, la prima de servicios, cesantías e interrumpe el tiempo de servicios para efectos de cotización en pensión.

¿Quiénes pueden hacer horas extras?

Todos los docentes de las instituciones Educativas del Municipio de Jamundí en Contra-jornadas.

¿Cuántas horas son permitidas en la semana?

De acuerdo a los decretos salariales solamente pueden hacerse 10 horas extras diurnas o 20 nocturnas tratándose de jornada nocturna (tercera jornada)

¿Cuáles son las causales de no pago de horas extras?

Cuando no hay solicitud de autorización por parte de la Institución Educativa ó excedan las autorizadas en la resolución de horas extras 007 del 21 de enero de 2016 ó cuando no envíen el reporte de horas extras dentro de los 5 primeros del mes siguiente a la realización de las mismas.

¿Cómo es el cargue y pago de las incapacidades?

Se ingresan las incapacidades físicas enviadas por Cosmitet y también las relacionadas en el reporte de novedades de las Instituciones educativas, acción que realiza el técnico administrativo del Área de Nómina. A partir del tercer día se afecta el salario básico en una tercera parte para el caso de incapacidad por enfermedad común. Cuando se trate de accidente de trabajo, licencia de maternidad o paternidad se paga el 100%. (Decreto 2943 de diciembre 17 de 2013).

¿Cómo puedo obtener mi desprendible de pago?

Ingresando por la página de la Alcaldía de Jamundí – click en la pestaña Jamundí - enlaces de interés – desprendibles de pago e ingresa sus datos personales

¿Cuál es el horario de atención?

Se brinda atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00 pm.